

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Fuente Palmera**

Núm. 1.538/2021

Don Francisco Javier Ruíz Moro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

Que, por Resolución de Alcaldía nº 1076/2021, de fecha 23 de abril, ha sido aprobada la Relación Provisional de Aspirantes Admitidos/as y Excluidos/as en la convocatoria para Selección de Personal Laboral Fijo mediante el sistema de Oposición por Turno Libre para una plaza de Monitor Deportivo del Ayuntamiento de Fuente Palmera, en el marco de Estabilización de Empleo Temporal, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial de Estado, trámites que se han realizado mediante anuncio publicado en el BOP n.º 10, de 18 de enero de 2021, BOJA n.º 24 de 5 de febrero de 2021 y BOE n.º 40 de 16 de febrero de 2021, respectivamente; Resolución que se transcribe a continuación en lo aquí concerniente:

“Decreto

Visto el contenido del expediente GEX 8296/2020, tramitado para la provisión en propiedad, como personal laboral fijo, de una plaza de Monitor Deportivo del Ayuntamiento de Fuente Palmera, en el marco de estabilización de empleo temporal, mediante oposición libre, incluida en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2020.

Vista la Resolución de Alcaldía nº 2561/2020, de fecha 23 de diciembre de 2020, que dispone la aprobación de las bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial de Estado, trámites que se han realizado mediante anuncio publicado en el BOP n.º 10 de 18 de enero de 2021, BOJA n.º 24, de 5 de febrero de 2021 y BOE n.º 40, de 16 de febrero de 2021, respectivamente.

Visto que la Base 4ª dispone que una vez expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con expresión de las causas de exclusión.

Visto que, en consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en dicha Base, es necesario disponer la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Edictos de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Visto lo dispuesto en el artículo 21.1.a) y g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, he resuelto:

Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluido/as con indicación de las causas de exclusión que se relaciona a continuación:

**RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS EN LA CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN POR TURNO LIBRE PARA UNA PLAZA DE MONITOR DEPORTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA, EN EL MARCO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL**

**ASPIRANTES ADMITIDOS/AS**

1. AGUILAR LEDESMA, RAFAEL.

2. BLASCO MORENTE, JOSÉ JAVIER.

3. BONILLA ORDÓÑEZ, JOSÉ ANTONIO.
4. BRETÓN BUENO, YOLANDA.
5. CORNEJO ARRIBAS, ANTONIO JOSÉ.
6. ESTEVE RUÍZ, JAIME JOSÉ.
7. EXPÓSITO FERNÁNDEZ, DULCE NOMBRE.
8. GARCÍA ÁLVAREZ, AIDA.
9. GARCÍA ÁLVAREZ, CELIA.
10. LINDE IZQUIERDO, JUAN ANTONIO.
11. MARTÍNEZ FLORES, ÁLVARO.
12. MARTÍNEZ RUÍZ, MANUEL.
13. MATA FERNÁNDEZ, GABRIEL.
14. MATA LÓPEZ, ANA CRISTINA.
15. OSTOS RIVERO, JOSÉ ANDRÉS.
16. ROBLES SALDAÑA, CARLOS ANTONIO.
17. ROMERO RAMÓN, JOSÉ LUÍS.
18. TORRES BENAVIDES, CAMILO.

**ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS**

1. RUÍZ SALAS, RUBÉN

**CAUSA/S DE EXCLUSIÓN: (1)**

(1) No acompaña a la solicitud fotocopia del justificante de haber satisfecho las tasas dentro del plazo señalado para la presentación de instancias (Base Segunda y Tercera).

Segundo. El aspirante excluido dispone de un plazo de diez días hábiles para subsanar, desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Los/as candidatos/as que dentro del plazo señalado no subsanen las causas de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

Tercero. Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Base 4ª.

Cuarto. Nombrar a los Miembros Titulares y Suplentes del Tribunal Calificador, en cumplimiento de la base 4ª y 5ª, que estará constituido por las siguientes personas:

Presidente Titular: D. Manuel Alejandro Navajas Delgado, Viceinterventor del Ayuntamiento de Fuente Palmera.

Presidente Suplente: D. Manuel Dugo Rossi, Administrativo del Ayuntamiento de Fuente Palmera.

Secretaria: Dª. Alicia Arroyo Sánchez, Vicesecretaria del Ayuntamiento de Fuente Palmera.

Vocal Primero: D. Joaquín Sama Tapia, Secretario del Ayuntamiento de Fuente Palmera. Suplente: Dª. Ángela Garrido Fernández, Vicesecretaria del Ayuntamiento de Castro del Río.

Vocal Segundo: D. Enrique Manuel de las Heras Langa, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Guadalcazar. Suplente: Dª. María Morales Maestre, Secretaria-Interventora de la ELA de Ochavillo del Río.

Vocal Tercero: D. Manuel Expósito Villatoro, Coordinador Deportivo del Ayuntamiento de Nueva Carteya. Suplente: Dª. Josefa Castro Aguilar, Administrativa del Ayuntamiento de Fuente Palmera.

Vocal Cuarto: D. José García Nicot, Instructor Deportivo del Ayuntamiento de Pedro Abad. Suplente: Dª. María del Carmen Machado González, Administrativa del Ayuntamiento de Fuente Palmera.

Quinto: Designar el lugar de celebración de la primera prueba: Instituto Colonial de Fuente Palmera (Córdoba), sito en la Av. Constitución n.º 2.

Sexto: Los/a aspirante/s que resulten admitidos/as quedan convocados a la realización del ejercicio tipo test, el día 21 de mayo de 2021 a las 9:30 horas en el lugar anteriormente indicado, ini-

ciándose el orden de llamamiento por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "B", y así sucesivamente, según lo dispuesto en la Resolución de 21 de julio de 2020 de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública.

Los/as aspirantes deberán presentar previamente la "DECLARACIÓN RESPONSABLE COVID-19" que se publicará en el Tablón de Edictos de la sede electrónica de este Ayuntamiento, sin perjuicio de medios adicionales de difusión.

Los/a aspirantes deberán acudir con la obligatoria mascarilla de seguridad por motivos de COVID-19 (salvo el supuesto previsto en el art. 1.3 de la Orden de la Consejería de Salud y Familias de 14 de julio de 2020, en cuyo caso deberá/n comunicarlo, preferentemente de manera electrónica ante el Registro de entrada

municipal antes del próximo 19 de mayo, y justificar la situación médica alegada ante el Tribunal).

Asimismo, deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir, y de bolígrafo azul o negro. Se recomienda que el/la aspirante traiga su propia botella de agua.

Séptimo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Edictos de la sede electrónica de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Base 4ª, sin perjuicio de medios adicionales de difusión."Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Fuente Palmera (Córdoba), a 23 de abril de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente Francisco Javier Ruíz Moro.